

RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICA

SUB/SDGC/SCTIC/AC/AR

CONTRATO DE “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE BASE Y DE INFRAESTRUCTURA: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE LIFERAY DIGITAL EXPERIENCE PLATFORM (DXP) Y SU SERVICIO DE SOPORTE.”

EXP. CESDA23/DGTIC/113

CONTRATACIÓN ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL LOTE 3. PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GRAN SUMINISTRO, DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE, EXP. SDA-TIC/2-21CC

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 19 de octubre de 2023, el Servicio de sistemas de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emite informe de necesidad y documento para la invitación a las empresas adheridas al Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de referencia, a los efectos de que se tramite una contratación específica del “*Suministro de licencias de software Base y de Infraestructura: renovación de suscripción del software Liferay Digital Experience Platform (Dxp) y su servicio de soporte*”.

Segundo. El importe inicial del contrato asciende a 1.116.720,00 €, más un importe de IVA de 234.511,20 €, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a 1.351.231,20€, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Generalitat de 2024 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con las tablas siguientes:

IMPORTE DEL CONTRATO	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO
1.116.720,00 €	234.511,20 €	1.351.231,20 €	1.116.720,00 €

La consignación presupuestaria de los fondos financiados con cargo al Presupuesto de la Generalitat será la siguiente:

ANUALIDAD	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	06.02.03.0000.121.60.6.645.01 D1380.257	1.351.231,20 €

El valor estimado del contrato, determinado según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, asciende a 1.116.720,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La centralización de este tipo de suministro supone la obligación de tramitar la contratación de los suministros mencionados de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del SDA de referencia y tal y como establece la cláusula 16 del mismo los contratos que se pretendan adjudicar en el marco del SDA serán objeto de licitación.

Segundo. El art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la aprobación del expediente de contratación una vez completado el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. Ostenta la competencia para resolver sobre el inicio y aprobación de los expedientes de contratación la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y a tenor de la delegación de competencias por Resolución de 8 de junio de 2022 (DOGV nº 9360 de 13-06-22), corresponde la resolución al Director General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en relación con el artículo 61 de la LCSP.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Ordenar la iniciación del expediente administrativo relativo al contrato de referencia.

Segundo. Aprobar el expediente y el gasto correspondiente a 1.116.720,00 €, más un importe de IVA de 234.511,20 €, por lo que el total asciende a 1.351.231,20€, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Generalitat de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La consignación presupuestaria de los fondos financiados con cargo al Presupuesto de la Generalitat será la siguiente:

ANUALIDAD	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	06.02.03.0000.121.60.6.645.01 DI380.257	1.351.231,20 €

El valor estimado del contrato, determinado según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, asciende a 1.116.720,00 €.

Por ello, procede incorporar al presente expediente el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto.

Tercero. Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.

CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.D. Res. 08-06-22 (DOGV nº 9360 / 13-06-22)
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

FISCALIZADO POR LA INTERVENCIÓN